

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que Gregorio Luperón nació el 8 de septiembre del 1839, en la provincia de Puerto Plata, y llegó a destacarse como un insigne patriota; como militar, fue General Restaurador de la República, Ministro de Guerra y Marina, Diplomático Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Europa, Vicepresidente de la Junta Gubernativa Restauradora y Presidente del Gobierno Provisional con sede en Puerto Plata;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que Gregorio Luperón fue, además, reconocido por el pueblo dominicano como Héroe Nacional y Patriota, distinguiéndole como “El General Restaurador”, la espada más firme en defensa de los ideales patrios, que combatió desde el levantamiento de Sabaneta, el Grito de Capotillo y las guerras de guerrillas comandadas por él, que vencieron al ejército español dirigido por el Marqués de Las Carreras, Pedro Santana;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la nación y el pueblo dominicano mantendrán agradecimiento eterno a sus esfuerzos por preservar los ideales patrios por los cuales combatió y se mantuvo firme, por cuanto le reconoce los méritos al insigne Patriota, declarando el día de su natalicio, 8 de septiembre, como “Día Nacional en Honor al General Restaurador Gregorio Luperón”;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que toda su vida la consagró a la patria, logrando el surgimiento de la Segunda República con la Restauración, hasta luchar y soportar el destierro y conspirar contra todo acto que

Proy. de ley que declara el día 8 de septiembre de cada año, Día Nacional en Honor al General Gregorio Luperón, héroe restaurador de la Independencia de la República, ex-presidente y patriota nacional.

2

procurara cortar la independencia nacional sin menoscabo de su integridad, no sin antes intentar establecer un gobierno más democrático que el establecido por el General Ulises Heureaux, hasta enfermar y morir en su pueblo natal, Puerto Plata, el 21 de mayo del 1897.

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTA:** La Ley No.41-00, del 28 de junio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se declara el día 8 de septiembre de cada año, Día Nacional en Honor al General Gregorio Luperón, héroe restaurador de la Independencia de la República, ex-presidente y patriota nacional.

**Artículo 2.-** La Secretaría de Estado de Cultura tendrá a su cargo coordinar todas las actividades relativas a la conmemoración de esta importante fecha, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, y todos los ayuntamientos e instituciones públicas promoverán la vida y obra de nuestro Héroe.

**Artículo 3.-** Las actividades o actos conmemorativos serán celebrados en cada municipio el día 8 de septiembre de cada año.

**Artículo 4.-** La presente ley modifica toda ley, decreto, resolución y reglamento anteriores, que le sean contrarios.

Proy. de ley que declara el día 8 de septiembre de cada año, Día Nacional en Honor al General Gregorio Luperón, héroe restaurador de la Independencia de la República, ex-presidente y patriota nacional.

3

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho; años 165° de la Independencia y 146° de la Restauración.

**Julio César Valentín Jiminián,**  
Presidente.

**Alfonso Crisóstomo Vásquez,**  
Secretario.

**Rudy María Méndez,**  
Secretaria ad-hoc.